



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social  
de Naciones Unidas

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
CNDH  
es un colectivo  
de 81 instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción  
y educación  
de los derechos  
humanos  
en todo el país

056957



Cargo

Lima 13 de mayo del 2013

**Señor Doctor  
Víctor Isla Rojas  
Presidente del Congreso de la República  
Presente**

De nuestra consideración:

Reciba el saludo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, entidad que en la actualidad agrupa a 81 organizaciones que trabajan en la defensa y promoción de los derechos fundamentales de la persona, en esta oportunidad nos dirigimos a usted, para manifestar nuestra preocupación por el caso del Dr. Juan Mariategui Malarin, ex Parlamentario Andino por el Perú, periodo 2006-2011, quien viene reclamando una pensión justa hace mas de dieciocho meses.

El caso es Señor Presidente, que el Dr. Juan Mariategui, ha venido solicitando al Congreso, que se le otorgue el derecho a cesantía en los marcos que establece el régimen pensionario del DL 20530.

Las razones fundamentales, que plantea son las siguientes:

- Se acoge a los beneficios del DL, antes señalado, previos a las leyes que restringían el acceso a esta norma (Ley 28389 (año 2004) restrictiva del DL 20530..
- Que de acuerdo al Régimen Laboral y de Seguridad Social del Reglamento del Congreso, (artículo 21). "Los Congresistas son funcionarios públicos al servicio de la Nación. No están comprendidos en la carrera administrativa, salvo en las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 276, en lo que les fuera aplicable. No pueden ejercer los derechos de sindicación y huelga. Tienen derecho a la seguridad social en materia de salud y pensiones. El periodo ejercido será considerado para el cómputo de servicios prestados al Estado conforme a los Decretos Leyes 20530, 19990, 19846 y 21021, según el régimen al que pertenezca, y en base al derecho pensionario que tenía al ingresar al Congreso.
- Señala que el artículo 21 no está derogado por la Ley 28389 ni tampoco transgrede la Constitución en vigencia. Si así lo fuera el Congreso se



Organismo con  
status consultivo  
especial en el  
Consejo Económico  
y Social  
de Naciones Unidas

hubiera pronunciado en contra de los siete Congresistas: Mercedes Cabanillas, Eduardo Espinoza, Gloria Ramos, Víctor Mayorga, Edgar Reymundo, Antonio León Zapata y Alejandro Rebaza, quienes han recibido el trato que por ley se señala. El Dr. Mariategui tiene el mismo caso de los cuatro últimos Congresistas que, siendo pensionistas por el DL 20530 fueron electos en el 2006 y luego se les descontó 60 meses para el Fondo de Pensiones.

- Es claro que se ha transgredido el principio de igualdad ante la Ley, previsto en el inciso 2, del artículo 2 de la Constitución. De igual manera señalamos se debe considerar el primer párrafo del art. 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos "Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley".

Queremos señalar que el Dr. Mariategui, ha acudido a diversas instituciones solicitando opinión legal sobre la materia, y ha recibido un informe legal del Colegio de Abogados de Lima, concluye en el acápite 5 "Se debe reconocer sus cinco años congresales dentro del DL 20530, para los efectos de acumulación de tiempo de servicios prestados al Estado al ex Parlamentario Andino Juan Augusto Erasmo Mariategui Malarin". Esta opinión legal ha sido aprobada por la Junta Directiva del Colegio de Abogados, mediante el acuerdo No 096- Acta - 03-05-2013 - CAL/JD.

Creemos desde la CNDDHH, que el derecho que solicita el Dr. Juan Mariategui Malarin, es de toda justicia, por lo que solicitamos a ud., señor Presidente atender prontamente su solicitud ya que como es de su conocimiento, el se encuentra mas de diecicho meses impago.

Agradeciendo la atención a la presente me despido de Ud.,

Atentamente

Rocío Silva Santisteban  
Secretaria Ejecutiva  
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos



P.d. Adjunto copias de los documentos señalados

La Coordinadora  
Nacional de  
Derechos Humanos  
CNDDHH  
es un colectivo  
de 81 instituciones  
y organismos  
no gubernamentales  
para la defensa,  
promoción  
y educación  
de los derechos  
humanos  
en todo el país